CONSTRUCCION, CONSULTORIA Y PROYECTOS PROYMAAR SAS.
901.285.457-3

Bogotá D.C., Agosto 10 de 2020

Señor:
CARLOS MARTIN PATINO GRAJALES
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
La Ciudad

Ref: Solicitud de Suspensión del contrato No. FGN-RN-OCC-0013-2020

Cordial Saludo,

Sea esta la manera para saludarle y desearle éxitos en sus labores diarias, así mismo solicito la suspensión del contrato de la referencia soportado en el acuerdo No. PCSJA20-11614 DEL 6 DE AGOSTO 2020 con la cual no permiten el acceso al lugar de ejecución de los trabajos, En este acuerdo existe fecha perentoria de ingreso del 21 de agosto 2020, fecha incierta de acuerdo a las últimas decisiones que ha tomado los entes gubernamentales para el manejo de bioseguridad y cuarentenas.

PROYMAAR está dispuesto a continuar con las labores que ya se iniciaron en una de las sedes, pero con una fecha cierta y que al momento del reinicio se tenga la autorización real de ingreso. Por tal razón el contrato debe permanecer en suspensión hasta normalizar el ingreso y la jornada laboral.



RV: AUTORIZACION INGRESO INICIO DE OBRA Recibidos ×

1 de 20

Carlos Martin Patiño Grajales
para mí

11 ago. 2020 08:34 (hace 9 días)

Buenos Días,
Ingeniero Yefferson Andrey Arenas
Arq. Jaime Mateus
Adjunto copia de la respuesta recibida del Consejo Superior de la Judicatura, en relación con la solicitud de ingreso al Palacio Nacional de Justicia, con razon de las obras en el piso 8° de dicha sede.
Gracias por su atención,
Atte, Arq. Carlos Patiño G.

De: Servicios Administrativos -Seccional Medellin <seradmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 10 de agosto de 2020 9:35 p. m.
Para: Carlos Martin Patiño Grajales <carlos.patino@fiscalia.gov.co>
Asunto: RE: AUTORIZACION INGRESO INICIO DE OBRA

Cordial Saludo,

Para los fines pertinentes y en atención a lo indicado en su correo electrónico, relacionado con la autorización de ingreso de personal a la sede judicial, de manera atenta se relaciona lo dispuesto en el **Acuerdo N° PCSJA20-11614 del 6 de agosto de 2020,** expedido por el Consejo Superior de la Judicatura *"Por el cual se toma una medida temporal en las sedes judiciales"*

"Artículo 1. Restricción de acceso a sedes judiciales del país. *Restringir el acceso a las sedes judiciales del país del* ***10 al 21 de agosto de 2020****. Durante los citados días ningún servidor judicial ni usuario del servicio público de administración de justicia podrá ingresar a las instalaciones judiciales…" (cursiva, negrita y subraya fuera del texto original.*

En ese orden de ideas, y por disposición del doctor Juan Carlos Peláez Serna, Director Seccional de Administración Judicial, no se autoriza el ingreso a la sede judicial.

Lesly Mosquera Cárdenas
Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos (E)

Cordialmente,

ING: **YEFFERSON ANDREY ARENAS A.**

CONSTRUCCION, CONSULTORIA Y PROYECTOS PROYMAAR SAS.
901.285.457-3



RL **PROYMAAR SAS.**
Dirección de notificación: Cra 16C No. 164.70 int. 6 202 Bogotá.
Teléfono: CEL 314-4605185. Email: *proymaar@gmail.com*